

Mariano Roque Alonso, 22 de agosto de 2017.-

MINUTA.-

Señores
Miembros Junta Municipal
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar la sanción de una Ordenanza, por la cual se prohíba el tránsito de camiones pesados sobre las calles transversales situadas entre las Avdas. Eusebio Ayala y San Roque González de Santacruz, que comprenden las calles Fulgencio R. Moreno, Blas Garay, Ignacio A. Pane, Manuel Ortiz Guerrero, Juan E. O'leary, Manuel Domínguez, Juan B. Alberdi, Luis A. del Paraná, Manuel Franco, José Falcón, Félix Azara, Adela Speratti y Del Maestro. De igual modo habilitar, la calle Eligio Ayala como única arteria para el acceso de camiones pesados.

Dicha solicitud, es en vista al aumento de tráfico de camiones pesados, cuyo destino son los Puertos Privados, y los mismos producen deterioros de las calles principales, además de congestionar la circulación de los vehículos de menor porte, volviendo sumamente peligroso el trayecto. A raíz, de esta situación, en el año 2.015, según Resolución N° 199/15 JM de fecha 05 de agosto, se ha dispuesto dicha medida, pero lastimosamente hasta la fecha no se le ha dado cumplimiento a la misma.

Atentamente


Ing. Jorge Magno Candia
Concejal Municipal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
EXPEDIENTE N° 765/17
FECHA: 23-08-17
HORA: 07:30
VERIFICADO POR: 



ORDENANZA N° 016/2.017 J.M.

“POR LA CUAL SE PROHIBE, EL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS SOBRE LAS CALLES TRANSVERSALES SITUADAS ENTRE LAS AVDAS. EUSEBIO AYALA Y SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ”.

VISTO: La minuta presentada por el Concejal Ing. Jorge Magno Candia, bajo el rótulo de Expediente N° 765/17, de fecha 23 de agosto de 2017, por la cual solicita la sanción de una Ordenanza que prohíba el tránsito de camiones pesados sobre las calles transversales situadas entre las Avdas. Eusebio Ayala y San Roque González de Santacruz.-----

CONSIDERANDO: **Que,** es imperiosa la necesidad de evitar el tráfico de camiones pesados, sobre las calles empedradas transversales utilizadas entre las Avdas. Eusebio Ayala y San Roque González de Santacruz, desde la Ruta N° 9 “Carlos A. López” hasta Del Maestro.-----

Que, el hecho de que los camiones de gran porte, transiten por las arterias mencionadas más arriba, es debido a que normalmente la Avda. San Roque González de Santacruz se encuentra en mal estado, en el mencionado tramo, además de la presencia de badenes en cada esquina, los cuales obligan a los transportistas a ir a una velocidad reducida, sin embargo este hecho no se da, ingresando sobre la Avda. Eusebio Ayala. -----

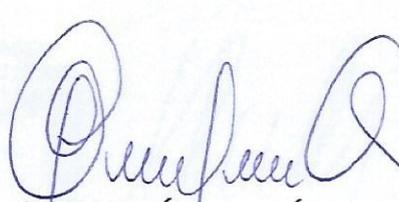
Que, es importante señalar que la circulación de los camiones de gran porte, conspiran contra la vida útil de las calles transversales, ya que los empedrados no están preparados para soportar el peso de los mismos, amén de ocasionar perjuicios a los frentistas, puesto que los contenedores de una altura considerable, con mucha frecuencia, arrebatan las instalaciones aéreas de la ANDE, COPACO y de otras operadoras. Además, la circulación de los mismos representa un peligro para los niños que transitan por la zona, puesto que en las cercanías se encuentra la Escuela y Colegio Nacional San Jorge. -----

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

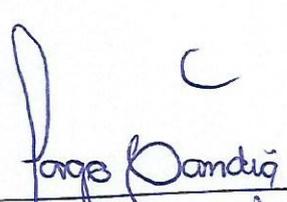
Que, la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal” en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc.b expresa: “la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...”. -----

Que, la Minuta de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2017, obteniendo la conformidad de sus Miembros para la aprobación.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaría




Ing. JORGE MAGNO CÁNDIA
Presidente Junta Municipal



ORDENANZA Nº 016/2.017 J.M.

ORDENA

Art. 1º) PROHIBIR, el tránsito de camiones pesados sobre las calles transversales situadas entre las Avdas. Eusebio Ayala y San Roque González de Santacruz, que comprenden las calles Fulgencio R. Moreno, Blas Garay, Ignacio A. Pane, Manuel Ortiz Guerrero, Juan E. O'leary, Manuel Domínguez, Juan B. Alberdi, Luis A. del Paraná, Manuel Franco, José Falcón, Félix Azara, Adela Speratti y Del Maestro.-----

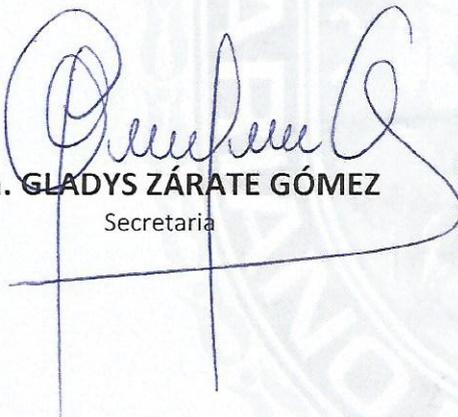
Art. 2º) HABILITAR, la calle Eligio Ayala como única arteria para el acceso de camiones pesados.----

Art. 3º) La Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte, serán las encargadas del control y cumplimiento de la presente Ordenanza.-

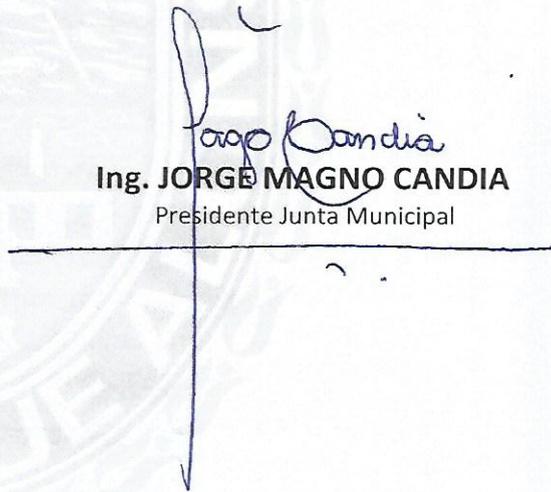
Art. 4º) ESTABLECER, una multa de 10 (diez) jornales mínimos, a quienes transgredan el Art. 1º de la presente Ordenanza.-----

Art. 5º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 23 DE AGOSTO DE 2.017.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

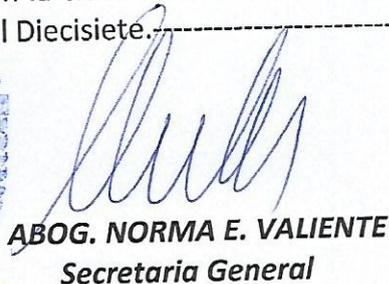



Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente Junta Municipal

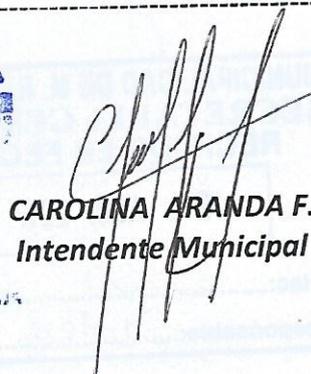
TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 24 días del mes de Agosto del año
Dos.Mil Diecisiete.-----




ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General




CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal